

Primero.—Conceder las subvenciones que se especifican en el anexo a los organismos que se señalan y por el período indicado en el mismo, destinadas a la contratación de un Doctor en cada uno de los proyectos reseñados, con un coste bruto máximo mensual de 347.500 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.781 del Programa 541A, Investigación Científica, con recursos procedentes de la aplicación presupuestaria 18.13.780, Programa 542A, Investigación Técnica. Las ayudas concedidas quedan supeditadas a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.—Autorizar el pago de las cantidades indicadas en el anexo, en concepto de ayuda de viaje e instalación, a los beneficiarios de los contratos suscritos dentro de los proyectos que se especifican en el mismo.

La firma de dichos contratos deberá producirse entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1994.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, Elías Fereres Castiel.

Ilmos. Sres. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y Director general de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO

Ayudas para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España (modalidad B)

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Referencia del proyecto: TAP93-0816-C03-02. Investigador principal: García Rosa, Ricardo. Pesetas: 1994, 2.085.000; 1995, 4.170.000; 1996, 1.391.000. Título del proyecto: I. ares. subsistema manipulador. Ayuda para viaje: 350.000 pesetas.

Instituto de Astrofísica de Canarias

Referencia del proyecto: PB91-0530. Investigador principal: Vázquez Abeledo, Manuel. Pesetas: 1994, 2.085.000; 1995, 4.170.000; 1996, 2.432.500. Título del proyecto: Física Solar. Ayuda para viaje: 350.000 pesetas.

Referencia del proyecto: PB91-0531. Investigador principal: Rodríguez Espinosa, José Miguel. Pesetas: 1994, 2.085.000; 1995, 2.085.000. Título del proyecto: Brotes violentos de formación estelar en galaxias. Ayuda para viaje: 350.000 pesetas.

Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial

Referencia del proyecto: PB92-0731. Investigador principal: Giménez Cañete, Alvaro. Pesetas: 1994, 2.085.000; 1995, 4.170.000; 1996, 1.737.500. Título del proyecto: Dimensiones absolutas y parámetros evolutivos de estrellas binarias en las nubes de Magallanes.

Universidad Complutense de Madrid

Referencia del proyecto: EP 6028. Investigador principal: Rodríguez Artalejo, Mario. Pesetas: 1994, 2.085.000; 1995, 2.085.000. Título del proyecto: The aim of CCL is to study the construction of computational logics from components emphasis is put on the combination of logics and constraint systems.

Universidad de Córdoba

Referencia del proyecto: BI092-1000. Investigador principal: Llanes Ruiz, Diego. Pesetas: 1994, 2.085.000; 1995, 1.137.500. Título del proyecto: Caracterización del componente del virus de la peste porcina africana (VPPA) implicado en la reacción de hemadsorción.

Universidad de Valladolid

Referencia del proyecto: PB92-0261. Investigador principal: Giraldez Orgaz, Fernando. Peseta: 1994, 2.085.000; 1995, 4.170.000; 1996, 1.737.500. Título del proyecto: Control del desarrollo embrionario del oído interno por el Int-2 y otros oncogenes celulares. Ayuda para viaje 350.000 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15520 REAL DECRETO 1532/1994, de 1 de julio, por el que se concede la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a doña Dolores Flores Ruiz.

Visto el expediente incoado como consecuencia de las solicitudes formuladas por una pluralidad de personas procedentes de los más variados estamentos sociales, en atención a los méritos que en ella concurren, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de julio de 1994, vengo en conceder la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a doña Dolores Flores Ruiz.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15521 RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se acuerda la baja, por renuncia, en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial, de don Ramón Miranda y Díaz Pedregal.

Vista la solicitud presentada por don Ramón Miranda y Díaz Pedregal, ante esta Oficina Española de Patentes y Marcas;

Resultando que don Ramón Miranda y Díaz Pedregal, inscrito en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial por Resolución de 16 de abril de 1935, solicita la baja en el mismo;

Visto el artículo 158 de la ley de Patentes, de 20 de marzo de 1986; Considerando que el artículo 158, citado, establece en su apartado b) que la condición de Agente de la Propiedad Industrial se perderá por denuncia,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado la baja de don Ramón Miranda y Díaz Pedregal en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial de esta Oficina Española de Patentes y Marcas.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

15522 RESOLUCION de 2 de junio de 1994, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir funciones de normalización en el ámbito de óptica oftálmica.

Vista la petición documentada de fecha 23 de mayo de 1994, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir las funciones de normalización en el ámbito de óptica oftálmica;

Visto el Real Decreto 1614/1985, por el que se ordena las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986, para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a AENOR para asumir funciones de normalización en el ámbito de óptica oftálmica.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de junio de 1994.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

15523 *RESOLUCION de 2 de junio de 1994, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir funciones de normalización en el ámbito de los productos alimentarios.*

Vista la petición documentada, de fecha 23 de mayo de 1994, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir funciones de normalización en el ámbito de los productos alimentarios;

Visto el Real Decreto 1614/1985, por el que se ordena las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a AENOR para asumir funciones de normalización en el ámbito de los productos alimentarios.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de junio de 1994.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

15524 *RESOLUCION de 2 de junio de 1994, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir funciones de normalización en el ámbito de material aeroespacial.*

Vista la petición documentada de fecha 23 de mayo de 1994, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir funciones de normalización en el ámbito de material aeroespacial;

Visto el Real Decreto 1614/1985, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Considerando que la Asociación Española de Normalización y Certificación dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir funciones de normalización en el ámbito de material aeroespacial.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de junio de 1994.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

15525 *ORDEN de 14 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 6.706/1992, promovido por la Administración del Estado, el Instituto Nacional de Industria y la «Empresa Nacional Carbonífera del Sur, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 6.706/1992, interpuesto por la Administración del Estado, el Instituto Nacional de Industria y la «Empresa Nacional Carbonífera del Sur, Sociedad Anónima», contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 10 de marzo de 1992, dictada en el recurso número 928/1985, sobre atribución de demasías, se ha dictado, con fecha 29 de octubre de 1993, sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación promovido contra la sentencia que la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó el día 10 de marzo de 1992, y en su recurso 928/1985: 1.º Revocamos dicha sentencia. 2.º Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Anaya Rubio, en nombre y representación de la Comunidad de Herederos del Conde de Montarco, contra la Resolución de la Dirección General de Minas de fecha 25 de abril de 1984 y contra la del Ministerio de Industria y Energía de fecha 12 de junio de 1985, que la confirmó en alzada, ambas descritas en el primer fundamento de derecho de esta sentencia. 3.º Declaramos dichas resoluciones administrativas conformes a derecho. 4.º No hacemos condena en las costas de ninguna de las dos instancias. Así, por esta nuestra sentencia firme, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

15526 *ORDEN de 14 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 601/1993, promovido por «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 601/1993, interpuesto por «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial de este Ministerio en Cantabria de fecha 24 de noviembre de 1992, sobre corte de suministro de energía eléctrica, se ha dictado, con fecha 4 de abril de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo promovido por el Procurador señor Aguilera San Miguel, en nombre y representación de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada entablado contra la Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria de 24 de noviembre de 1992, por la que se deniega la solicitud de la mercantil recurrente sobre corte de suministro de energía eléctrica a las instalaciones del Palacio de Festivales de Santander, debemos declarar y declaramos la nulidad de tales actos administrativos como contrarios al ordenamiento jurídico, con todos los efectos legales inherentes, incluida la autorización a la empresa actora para proceder a la interrupción del suministro que postula, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas al no haber méritos para su imposición. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»